



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

de dho mes, y año, yo el C^{no} fiel de dho. ayuntamiento el nombram^{to} de Diputado del Posito de esta villa se quise manda por el acuerdo anterior, a d^{no} Jph. Munuera Mart^z de esta villa, en su persona de q^e quedá entendido, y para q^e conste lo pongo por diligencia q^e firmo en Solana trece de Julio de mil setecientos y tres = vale =

[Signature]

Aguendo

En la villa de Alhama a tres dias del mes de Julio de mil setecientos y treinta y tres años los Señores D^{no} Sebastian de Munuera, y D^{no} Domingo Gil Alcalde ordinario por V. M. D^{no} fernando Sanchez Lopez, D^{no} Juan Probenzio, D^{no} Mexchol Lopez, y D^{no} Barthe Perez Exidores Conzeso de Justicia y Repim^{to} de ella estando en su Ayuntamiento como lo es por uso y costumbre para taxar y conferir Diposicion q^e abiendo concurredo a la sala destinada para taxar en la operacion de unica viendo la hora de la taxacion de la dia de ayer para formar la junta q^e diariamente concurre en las horas para ello destinadas, en cuyas puertas se mantubieron a las once de la noche, y no se verifico su entrada en ellas ni lo que se habia de hacer en esta operacion a causa de q^e el comisionado del C^{no} J^{no}

